



Expediente número: COTAIP/0195/2024

Folio PNT: 271473800019524

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0246-271473800019524

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las **diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos del día treinta de julio de dos mil veinticuatro**, se recibió solicitud de información generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0195/2024**. El día **primero de agosto de 2024**, se generó Acuerdo de Prevención para Aclaración, notificado el **02 de agosto del presente año**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se requirió al solicitante para que subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. ----- Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE AGOSTOS DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica, se tiene la solicitud de información realizada bajo los siguientes términos:

*"INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESOS A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES
PRESENTE.*

ANA RUTH JIMENEZ OSORIO, mexicana por nacimiento, mayor de edad, promoviendo por propio derecho la siguiente solicitud de información, señalando domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en Carretera Villahermosa a Luis Gil Perez km 8.5 Ranchería Boquerón primera sección.

Con fundamento en el Artículo 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información en copias certificadas, de la SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, consistentes estas en:

Respecto de los predios rústicos ubicados en carretera vecinal ranchería Lázaro Cárdenas 2da secc. Centro, Tabasco, registrados con cuenta predial R-063334,R-057532 y R-006794 respectivamente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
Del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

1. *existe solicitud de uso de suelo habitacional, comercial o mixto sobre el predio en comento.*
2. *¿cuál es la densidad del uso suelo autorizada para el inmueble?*
3. *¿cuál es el CUS autorizado para dichos predios?*
4. *¿cuál es el COS autorizado para dicho predios?*
5. *¿existe solicitud de aprobación de proyecto o desarrollo inmobiliario sobre los predios en comento?*
6. *¿cuantos metros cuadrados están autorizados para suelo mixto, sobre los predios citados?*
7. *¿cuantos metros cuadrados están autorizados para uso de suelo habitacional unifamiliar?*
8. *¿cuantos metros cuadrados están autorizados para uso de suelo habitacional en condominio horizontal?*
9. *¿cuantos metros cuadrados están autorizados para uso de suelo habitacional en condominio vertical?*
10. *¿cuántos pisos de altura tiene autorizados para construcción el proyecto de los condominios verticales?*
11. *¿cuantos metros cuadrados vendibles tiene el desarrollo en su totalidad de acuerdo a la solicitud de aprobación?*
12. *¿cuantos metros cuadrados están autorizados para uso comercial sobre los predios?" (sic)*

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0238-271473800019524, notificado el dos de agosto del presente año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en lo señalado en la fracción II de dicho artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, lo que no aconteció en el presente asunto, es decir, se le previno para que aclarara su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, toda vez que en su requerimiento de información, expresa: "INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESOS A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES, PRESENTE. ANA RUTH JIMENEZ OSORIO, mexicana por nacimiento, mayor de edad, promoviendo por propio derecho la siguiente solicitud de información, señalando domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en Carretera Villahermosa a Luis Gil Perez km 8.5 Ranchería Boquerón primera sección. Con fundamento en el Artículo 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información en copias certificadas, de la SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, consistentes estas en: Respecto de los predios rústicos ubicados en carretera vecinal rancharía Lázaro Cárdenas 2da secc. Centro, Tabasco, registrados con cuenta predial R-063334,R-057532 y R-006794 respectivamente: 1. existe solicitud de uso de suelo habitacional, comercial o mixto sobre el predio en comento. 2. ¿cuál es la densidad del uso suelo autorizada para el inmueble? 3. ¿cuál es el CUS autorizado para dichos predios? 4. ¿cuál es el COS autorizado para dicho predios? 5. ¿existe solicitud de aprobación de proyecto o desarrollo inmobiliario sobre los predios en comento? 6. ¿cuantos metros cuadrados están autorizados para suelo mixto, sobre los predios citados? 7. ¿cuantos metros cuadrados están autorizados para uso de suelo habitacional unifamiliar? 8. ¿cuantos metros cuadrados están autorizados para uso de suelo habitacional en condominio horizontal? 9. ¿cuantos metros cuadrados están autorizados para uso de suelo habitacional en condominio vertical? 10. ¿cuántos pisos de altura tiene autorizados para construcción el proyecto de los condominios verticales? 11. ¿cuantos metros cuadrados vendibles tiene el desarrollo en su totalidad de acuerdo a la solicitud de aprobación? 12. ¿cuantos metros cuadrados están autorizados para uso comercial sobre los predios?" (sic). Para tales efectos, se le previno, sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información. Por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), se tiene la solicitud de información con número



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito Del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

de folio 271473800019524, expediente COTAIP/0195/2024 realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por **NO PRESENTADA**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

CUARTO. Asimismo dígamele al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada. --

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Xanath Sheila Montalvo Zamudio, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiun días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. ----- Cúmplase.



Expediente número: COTAIP/0195/2024 Folio PNT: 271473800019524
Acuerdo de No Presentada COTAIP/0246-271473800019524